



Alcaldía de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
DESPACHO ALCALDE

RESOLUCIÓN

TRD: 2023-100.13.043

RESOLUCIÓN No. 043 20 de septiembre de 2023

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA DEVOLUCIÓN DE LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS AL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL-FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ DERIVADOS DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 492FIP DE 2021”

El Alcalde Municipal de Palmira, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las que confiere el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 29 de la ley 1551 de 2012, Decreto 1083 de 2015, Decreto 648 de 2017, demás normas concordantes y

CONSIDERANDO

Que el MUNICIPIO DE PALMIRA y el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL -FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ, suscribieron el Convenio Interadministrativo No. 492FIP de 2021, que tiene por objeto: “Aunar esfuerzos técnicos administrativos, y financieros entre el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social –Fondo de Inversión para la Paz-PROSPERIDAD SOCIAL-FIP y la ENTIDAD TERRITORIAL, para la ejecución de obras de infraestructura social productiva, con el propósito de aportar a la inclusión socioeconómica, la superación de la pobreza, la consolidación de territorios y la generación de espacios comunitarios para la reintegración, estabilización y reconciliación social, de conformidad con la ficha de estructuración”.

Que el valor total de los aportes en dinero del Convenio Interadministrativo No. 492FIP de 2021 por parte del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL es de TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS (\$3.680.979.479).

Que la cláusula 3.2. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD TERRITORIAL del Convenio Interadministrativo No. 492FIP de 2021, numerales 41 y 44, establecen:

“41. Consignar mensualmente los rendimientos financieros generados por los recursos desembolsados por PROSPERIDAD SOCIAL-FIP, únicamente en la cuenta bancaria establecida en la circular vigente que haya sido expedida para el efecto. Estas consignaciones **deberán ser informadas al Supervisor designado PROSPERIDAD SOCIAL-FIP, a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles luego de que se hayan realizado.**

44. Radicar, dentro de los diez (10) primeros días calendario de cada mes, **un informe de legalización contable de los recursos desembolsados por PROSPERIDAD SOCIAL-FIP, de conformidad con la “GUIA RECURSOS SUJETOS A LEGALIZACION CONTABLE”** de PROSPERIDAD SOCIAL aplicable. Este informe deberá contener, como mínimo: Recursos Desembolsados por PROSPERIDAD SOCIAL-FIP, recursos pagados al contratista de obra, recursos reintegrados, rendimientos financieros generados y rendimientos financieros consignados. Si luego de vencido el plazo del convenio existen recursos pendientes de legalizar, la ENTIDAD TERRITORIAL continuara presentando el informe de legalización contable en los términos acá señalados (...).”

Que para el manejo de los recursos provenientes del Convenio Interadministrativo No. 492FIP de 2021, el MUNICIPIO DE PALMIRA aperturó una Cuenta Corriente No. 038-11272-8 en el Banco de Occidente.

Que en concordancia con lo anterior, para la ejecución del presente Convenio el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL -FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ giró al MUNICIPIO DE PALMIRA el valor de TRES MIL TRESCIENTOS DOCE MILLONES

OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTITRÉS PESOS (\$3.312.881.523) en cinco (5) desembolsos, el primero por valor de TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS (\$368.097.947), un segundo desembolso por la suma de SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS (\$736.195.894), un tercer desembolso por la suma de SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS (\$736.195.894), un cuarto desembolso por la suma de SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS (\$736.195.894) y un quinto desembolso por la suma de SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS (\$736.195.894).

Que de acuerdo al informe de legalización contable de los recursos desembolsados por PROSPERIDAD SOCIAL-FIP suscrito por la Profesional Universitario HEROÍNA DEL MAR ARTEAGA MORA y la Tesorera del Municipio MIRYAN SUSANA VALENCIA con corte al 31 de agosto de 2023, se evidencia que la cuenta corriente del Banco Occidente reporta un saldo de OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS Y OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$869.252.540,85) de los cuales corresponde un saldo de rendimientos financieros de DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DIECISEIS PESOS Y VENTINUEVE CENTAVOS (\$2.957.016,29), generados en los siguientes periodos, como se detalla a continuación:

RENDIMIENTOS FINANCIEROS GENERADOS EN LA CUENTA DEL CONVENIO	VALOR
SEPT-2022	\$0
OCT-2022	\$197.510,01
NOV-2022	\$122.924,30
DIC-2022	\$589.813,41
ENE-2023	\$183.943,16
FEB-2023	\$ 76.221,98
MAR-2023	\$ 84.497,15
ABR-2023	\$ 81.880,13
MAY-2023	\$460.142,97
JUN-2023	\$214.807,53
JUL-2023	\$367.532,48
AGO-2023	\$578.140,42
	\$2.957.404,54

NOTA: Al cierre de AGOSTO 2023 el saldo de capital aportado por DPS- ENTERRITORIO es de \$869.252.540,85= y el saldo de rendimiento financiero es de \$2.957.016,29= por descuento acumulado a la fecha de \$388,25 ajuste reterfuente.

Que el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL, mediante correo electrónico recibido el 30 de mayo de 2023, remitió la Circular 15 del 19 de mayo de 2023, en la cual se indica las cuentas bancarias que el Municipio de Palmira debe tener en cuenta para la consignación de los recursos por concepto de rendimientos financieros generados del Convenio Interadministrativo No. 492FIP de 2021.

Que se hace necesario ordenar la devolución de los recursos por concepto de rendimientos financieros generados del Convenio Interadministrativo No. 492FIP de 2021 en la cuenta corriente del Banco Occidente al DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordénese la devolución de la suma de **DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DIECISEIS PESOS Y VENTINUEVE CENTAVOS (\$2.957.016,29)**, al DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL-FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ identificado bajo el NIT 900.039.533-8, por concepto de rendimientos financieros generados por los recursos desembolsados por PROSPERIDAD SOCIAL-FIP correspondientes a los meses de octubre, noviembre y diciembre del año 2022 y, enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio y agosto del año 2023, los cuales deben ser consignados en cualquiera de las cuentas que a continuación se indican:

- ✓ Banco: Agrario
Cuenta Bancaria Número: 300700011467
Nombre de la Cuenta: Dirección del Tesoro Rendimientos Financieros Varias
Código de Portafolio de Prosperidad Social: 363

- ✓ Banco: de la República
Cuenta Bancaria Número: 61011094
Nombre de la Cuenta: Dirección del Tesoro Rendimientos Financieros Varias
Código de Portafolio de Prosperidad Social: 363

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar al DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL dentro de los cinco (5) días siguientes de efectuada la consignación del valor de los recursos referidos conforme a lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Despacho del Alcalde Municipal de Palmira – Valle del Cauca, a los veinte (20) días del mes de septiembre de 2023.


ÓSCAR EDUARDO ESCOBAR GARCÍA
Alcalde Municipal

Proyectó: Jose David Obando Restrepo - Abogado Contratista SDI
Revisó: Alejandra Cardona Duque - Abogada Contratista SDI
Aprobó: Faysuly Manrique Liberos - Secretaria de Desarrollo Institucional
Mario Fernando Urresta Laverde - Secretario Jurídico (E)